

EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L.

CIF B75229369

Domicilio social: C/ DEL HIERRO Nº 33 (planta 3, nave 7), 28045 - MADRID

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 47,83 €

Nº Factura: O1778034497 emitida el 10 de noviembre de 1993

Periodo de consumo: 09 de septiembre de 1993 a 08 de noviembre de 1993

Fecha de cargo: 13 de noviembre de 1993

Referencia del contrato de suministro: 8736319094053

Remite: EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L. Apartado de Correos XXXXX 28045 Madrid

Carlomagno Cuéllar Enríquez

Calle de Emilio Bellvis

10748 Abadía

47,83€

RESUMEN

32,57 € Por potencia contratada 9,10€ Por energía consumida 2,13 € Impuesto electricidad 1,07€ Alquiler equipos medida y control 6,5% s/43,80 € IVA 2,85€ 10% s/1,07 € 0,11€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (09 de septiembre de 1993)	26985 kWh
Lectura actual: real (08 de noviembre de 1993)	27025 kWh
Consumo en el periodo	40 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Carlomagno Cuéllar Enríquez

Dirección de suministro: Calle de Emilio Bellvis 10748 Abadía

Dirección fiscal: Calle de Emilio Bellvis 10748 Abadía TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 818542668 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 4,83 kW

Referencia del contrato de suministro (EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L.): 8736319094053

Referencia del contrato de acceso (FELIPE BLAZQUEZ SL): 869004635565 Fecha final contrato: 08 de noviembre de 1993 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 10 de noviembre de 1993

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES4640626048046030UYYA

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Bnext Electronic Issuer, E.D.E. S.L.

IBAN: ES67175605411018363***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E62381417206280949687457398 Atención al cliente (EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L.): 900 293 741 Reclamaciones (EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L.): 900 293 741; www.ekiluzenergia.com; fax: 900 293 741

Averías y Urgencias (FELIPE BLAZQUEZ SL): 900 293 015

Puntos de atención cercanos: C/ DEL HIERRO Nº 33 (planta 3, nave 7) 28045 Madrid MADRID

Portal de medidas https://empresasfblazquez.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo, de Correos XXXXX - 28045 Madrid

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.ekiluzenergia.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 47,83 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,83 kW x 60 días x 0,102877 €/kW día 29,81 €

Comercialización

4,83 kW x 60 días x 0,009535 €/kW día 2,76 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

40 kWh x 0,101181 €/kWh 4,05 €

Coste energía

40 kWh x 0,126289 €/kWh 5,05 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/41,67 € 2,13 €
Subtotal 43,80 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,017753 €/día	1,07 €
Subtotal otros conceptos	1,07 €
IMPORTE TOTAL	44,87€
Impuesto de aplicación	
IVA	
6,5% s/43,80 €	2,85€
10% s/1,07 €	0,11€

TOTAL IMPORTE FACTURA 47,83 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- EKILUZ ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 293 741 y en www.ekiluzenergia.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.ekiluzenergia.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €